



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Julio del 2002.

P.O. N° 81

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**REGLAMENTO** de Archivo y Correspondencia de El Mante, Tamaulipas..... 2

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública No. OP-12/02, referente a la obra "Pavimentación de Concreto Hidráulico de las Calles "C" entre Calle Tercera y Calle No. 10; y, Calle 10 entre Calle "C" y Avenida Monterrey, Col. Enrique Cárdenas González" y "Pavimentación de Concreto Hidráulico de la Calle Bordo de Protección entre 16 de Septiembre y Héroes de Nacozari (Calzada Blanca), Col. Morelos", de Tampico, Tamaulipas..... 6

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

LOS CC. ING. FERNANDO PEDRAZA CHAVERRI Y LIC. JUAN MANUEL SALDIVAR RODRÍGUEZ PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN III Y 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS CERTIFICAN: QUE EL HONORABLE CABILDO EN LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ EL REGLAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, QUEDANDO COMO SIGUE:

**REGLAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE EL MANTE, TAMAULIPAS**

**CAPITULO I**  
**OBJETO Y COMPETENCIA**

**ARTICULO 1.-** El objetivo del presente reglamento es el de lograr que el archivo municipal sea resguardado, que su manejo sea funcional y cumpla con el servicio que requiere la administración, auxilie en la investigación y brinde el servicio de carácter social que debe tener, conforme a los lineamientos que se señalan.

**ARTICULO 2.-** Corresponde a la secretaría del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, el manejo y cuidado del archivo municipal y correspondencia.

**CAPITULO II**  
**DE LAS FUNCIONES, ADMINISTRACIÓN Y CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO 3.-** El archivo municipal es un órgano de la secretaría del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas y tiene como objetivos:

**I.-** Adecuar la fuente de información documental del gobierno municipal, mediante la recepción, control, clasificación, conservación, depuración y retroalimentación oficial municipal para la eficaz toma de decisiones.

**II.-** Definir políticas en la administración documental de los archivos de trámite conformados en las dependencias del organigrama municipal.

**III.-** Realizar tareas que coadyuven a incrementar, preservar y proyectar su acervo histórico, rescatando, adquiriendo y custodiando lo que en su soporte contenga para su integración la evidencia histórica regional y estatal.

**IV.-** Llevar el registro de todos los convenios, contratos, concesiones y todos los demás actos trascendentes que realice el ayuntamiento y los que se indican en este propio reglamento.

**V.-** Ser parte del sistema estatal de archivos, coordinado por el archivo general del Estado, de acuerdo con lo que al respecto se legisle.

**ARTICULO 4.-** El archivo municipal constará de tres secciones:

- a).- Archivos administrativos
- b).- Archivo históricos
- c).- Archivo de registro municipal

**ARTICULO 5.-** La sección de archivo administrativo, se encargará de toda la documentación que generen las diferentes dependencias del Ayuntamiento y que conforme a lo previsto por este reglamento deberán entregarse al archivo, y será responsabilidad del subdirector del archivo municipal requerir diariamente a todas las dependencias municipales, le proporcionen la documentación referida en el artículo 6 de éste reglamento.

**ARTICULO 6.-** La sección de archivo histórico, deberá encargarse de toda la documentación que tenga valor histórico de acuerdo a la clasificación que se haga por parte de la dirección del archivo.

**ARTICULO 7.-** La sección de registro municipal se encargará de la documentación que por su importancia trascienda de una administración a otra y contará a su vez con las siguientes secciones:

I.- Registro de contratos. En la que se inscribirán todos los convenios y contratos que el Ayuntamiento celebre con particulares.

II.- Registro de concesiones. En la que se inscribirán todas las concesiones que conceda el Ayuntamiento a particulares.

III.- Registro de propiedades municipales. En la que se inscribirán los inmuebles del municipio, así como los movimientos que de ellos se hagan en coordinación con la dirección de catastro municipal y ordenar a los particulares el registro de los contratos o concesiones.

IV.- Sección de varios.- En las que se inscribirán donaciones de bienes muebles municipales, todas las actas de cabildo en las que se tomen acuerdos que puedan incidir en administraciones futuras; y los demás actos que a juicio del Ayuntamiento deban ser registradas.

Es obligación del secretario del Ayuntamiento, remitir para su registro al archivo municipal, todos los actos de gobierno a que se refiere el presente artículo, en todo caso previo a la entrega de la concesión o contrato de que se trate, ordenar a los particulares el registro del mismo.

**ARTICULO 8.-** El archivo municipal, estará bajo la responsabilidad de un subdirector que será nombrado por el presidente municipal, debiendo cumplir, con los siguientes requisitos: tener estudios de licenciatura en historia, en derecho o carrera a fin, ser de reconocida solvencia moral, tener conocimientos archivísticos, conocer plenamente las normas y objetivos de la documentación que regula y genera las actividades de las dependencias municipales, teniendo las siguientes obligaciones y facultades :

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes al archivo municipal.

II.- Dictar políticas de funcionamiento del archivo.

III.- Llevar el control administrativo del registro municipal.

**ARTICULO 9.-** El archivo municipal, contará además del subdirector, con los auxiliares que para el funcionamiento del archivo se requiera y lo permita el presupuesto del Ayuntamiento.

**ARTICULO 10.-** En el archivo municipal se encontrará la documentación, los archivos inmediatos o de área de dependencias que integran el gobierno municipal; las dependencias entregarán al archivo municipal, dentro de los tres primeros meses del año, la documentación inactiva o en su caso semiactiva, debidamente relacionada y clasificada expidiéndoseles previo cotejo, el recibo correspondiente; entendiéndose como tal, expediente, legajo, mamotreto, recopilador, mínima, paquete, protocolo, apéndice, libro de registro o periódico, impreso, memoria, informe, plano, foto, y lo que en su conjunto conlleve documentación seriada, epistolar, registral, legal, contable administrativa, circunstancial y/o la prolongación del soporte original o microficha, film, cassette, disquete, etc.

**ARTICULO 11.-** El archivo municipal, asignará secciones a cada dependencia en las que, mediante sistema alfanumérico y topográfico decimal se ordenará la documentación correspondiente.

**ARTICULO 12.-** Las solicitudes de préstamo de documentación deberán formularse por medio de “ Cedula de Préstamo “ que el archivo municipal, proporcionará a las dependencias a las que sirve y que deberá contener la descripción sucinta y exacta del documento solicitado, sello de la dependencia solicitante, firma del titular de la misma y de quien recibe, debiendo concretarse lo anterior a acervos correspondientes a la dependencia generadora de los mismos invariablemente, salvo en caso que la ley, o los usos administrativos lo requiera.

**ARTICULO 13.-** La documentación proporcionada deberá ser devuelta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de entrega, en caso de documentación concluida.

**ARTICULO 14.-** El archivo municipal, contará con hemeroteca oficial y local.

**ARTICULO 15.-** El archivo municipal proporcionará al público servicios de base de datos: información estadística e histórica, quedando facultado para la venta de leyes, periódicos oficiales, expedir certificaciones con las reservas que la ley o los usos administrativos establezcan y con sujeción al arancel que para el caso señale el código municipal y la ley de ingresos del municipio.

**ARTICULO 16.-** El personal que preste sus servicios en el archivo, queda impedido para extraer de el, fuera de uso oficial, cualquier tipo de información.

**ARTICULO 17.-** Como órgano asesor del archivo municipal y para los casos no previstos en la ley o en este reglamento, funcionara un consejo consultivo que se integrara con el secretario del ayuntamiento, el subdirector del archivo municipal, el cronista o historiador local, un representante del colegio de notarios públicos, un representante de la biblioteca publica municipal, y un regidor. Este órgano tomara las decisiones por mayoría de votos, levantándose acta pormenorizada por el subdirector del archivo municipal quien además fungirá como secretario.

**ARTICULO 18.-** Para los efectos de selección de documentos sujetos a depuración se reunirá el consejo consultivo, el titular de la dependencia de cuya documentación se trate; para tal efecto y en caso de empate se estará a la opinión que sobre el particular emita el C. presidente municipal.

### **CAPITULO III DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 19.-** El incumplimiento de las obligaciones que marca este reglamento, o infracciones al mismo por parte, tanto del personal administrativo, como de los funcionarios del Ayuntamiento se sancionara administrativamente por la presidencia municipal.

**ARTICULO 20.-** Tratándose de personal administrativo, con sanción económica de hasta 15 días de su salario o suspensión de empleo hasta por 10 días, según la gravedad de la falta, o destitución de empleo, en caso de reincidencia o si la falta es grave.

**ARTICULO 21.-** Tratándose de funcionarios del Ayuntamiento, con multa de 10 a 100 días de salario mínimo vigente en el municipio.

**ARTICULO 22.-** Además de las sanciones anteriores, con pago al Ayuntamiento, de los daños y perjuicios, independientemente de las demás sanciones que se cause.

**ARTICULO 23.-** En el mismo caso del artículo anterior, si la infracción es grave, y además si el hecho u omisión implica la comisión de un probable delito, los responsables serán consignados ante las autoridades competentes.

**ARTICULO 24.-** Para efecto de calificar las sanciones, deberá previamente requerirse por parte del subdirector del archivo municipal, a los funcionarios o personal administrativo de que se trate, el cumplimiento de la obligación.

**ARTICULO 25.-** Los particulares que no cumplan con el registro del contrato o concesión que se les haya otorgado, serán sancionados con multa de hasta 30 días de salario mínimo vigente en la región y si persiste el incumplimiento en el registro, con la rescisión de contrato o cancelación de la concesión.

#### **CAPITULO IV DE LOS RECURSOS**

**ARTICULO 26.-** Contra los actos y resoluciones de la autoridad que imponga las sanciones a que este reglamento se refiere, el interesado podrá interponer el recurso de revisión, que deberá presentarse ante el subdirector del archivo, para que este lo resuelva, cuando se trate de actos del personal administrativo del archivo municipal o de particulares; y por la contraloría interna, tratándose de actos de funcionarios de la administración pública municipal, el recurso deberá interponerse dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la sanción, y se resolverá dentro de un término no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de su presentación.

#### **Transitorios:**

**UNICO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

APROBADO por el H. Cabildo en la Sexta Sesión de Cabildo del día 14 de febrero del presente año.

Lo que se hace constar en El Mante, Tamaulipas al día 08 de marzo del presente año. Se da fe.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ING. FERNANDO PEDRAZA CHAVERRI.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. LIC. JUAN MANUEL SALDIVAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

---

## R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

## CONVOCATORIA No. OP-12/02

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de realizar los trabajos contemplados en la(s) Obra(s) abajo descrita(s), a participar en los concursos de Obra Pública por Contrato, a precio unitario y tiempo determinado que serán cubiertos con recursos provenientes del **PROGRAMA FORTAMUN** los cuales fueron aprobados por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Tampico mediante oficio No. **TES/207/2002** y **TES/208/2002** de fecha **19 de Junio de 2002**.

No. Concurso	Descripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica de Propuestas	Apertura Económica de Propuestas	Fallo	Plazo Ejec.	Capital Contable Mínimo
DOP-LP-027/02	<b>CIRCUITO CÁRDENAS GONZÁLEZ</b> PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES "C" ENTRE CALLE TERCERA Y CALLE No. 10; Y, CALLE 10 ENTRE CALLE "C" Y AVENIDA MONTERREY, COL. ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ.	09/JUL/02 10:00 HRS	09/JUL/02 12:00 HRS.	16/JUL/02 10:00 HRS.	18/JUL/02 10:00 HRS.	22/JUL/02 14:00 HRS.	105 DC	\$ 1'060,000.00
DOP-LP-028/02	<b>CIRCUITO BORDO MORELOS</b> PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE BORDO DE PROTECCIÓN ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y HÉROES DE NACOSARI (CALZADA BLANCA), COL. MORELOS.	10/JUL/02 10:00 HRS	10/JUL/02 12:00 HRS.	17/JUL/02 10:00 HRS.	19/JUL/02 12:00 HRS.	23/JUL/02 14:00 HRS.	90 DC	\$ 975,000.00

A la persona física ó moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10 % (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y el 15 % (quince por ciento), para la compra de los materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.

**A.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

Deberá ser presentada solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en el concurso aquí convocado y anexar a la misma los documentos indicados a continuación, los cuales serán presentados en la Subdirección de Proyectos, Costos y Normas, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal y en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

- 1.- Capacidad financiera en base a:
  - a) Balance actualizado dictaminado por Contador Público autorizado por la S.H.C.P., debiendo anexar copia de la autorización y su cédula Profesional.
  - b) Última declaración anual de impuestos o en su caso documento que justifique la falta de ésta.
- 2.- Registro vigente de la C.M.I.C.
- 3.- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades; deberá presentar copia de los contratos similares a los de la convocatoria.

- 4.- Relación de maquinaria y equipo **disponible** para la ejecución de las Obras motivo de esta convocatoria, debiendo manifestar si es propiedad o no del Contratista, además deberá indicar el lugar donde se localiza, para su verificación. En el caso de que no cuente con maquinaria y equipo disponible podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recursos, deberá anexar documentación comprobatoria de la operación; de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá presentar compromiso de arrendamiento del equipo.
- 5.- Copia de la cédula profesional y currículum vitae del profesionista que estaría al frente de las obras.
- 6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

La venta de bases y papelería se llevará a cabo a partir de la fecha de esta publicación, previa aceptación y pago de **\$500.00** con cheque certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo; la fecha límite para recepción y venta de documentación será inclusive el **QUINTO** día hábil a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

#### **B.- DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO**

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el 3er. piso del Palacio Municipal, el día y a la hora indicada en esta convocatoria. Al término de este acto se dará a conocer la fecha y hora en que se notificará el fallo correspondiente al concurso.
- 2.- De acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, las Reglas Generales vigentes; este R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y con base en el Análisis de las propuestas admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física ó moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos ó más proposiciones satisfacen los requerimientos de este R. Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA.-**  
Rúbrica.- Tampico, Tam. a 4 de Julio de 2002.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Julio del 2002.

NUMERO 81

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 575/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DESIDERIO GARCÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2031.-Junio 25 y Julio 4.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) diez de junio del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 648/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. CAROLINA RODRÍGUEZ CRUZ en contra del C. RAFAEL PÉREZ GODINEZ, nuevamente se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Fracción del predio urbano con construcción que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Necaxa y Sarabia del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 574.44 M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 19.80 mts. Con propiedad de la señora Consuelo Godinez Treviño, AL SUR en tres medias: 3.70 mts., 4.90 mts., y 1.30 mts. Con calle Sarabia y Prof. Lilia Pérez Manogrande; AL ESTE en 35.00 mts., con calle Necaxa; AL OESTE en tres medidas 13.59 mts., 6.30 mts., y 15.00 mts.

Con propiedad de la señora Lilia Pérez Manogrande.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 50195, Legajo 1004, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de junio de 1992, el cual tiene un valor pericial de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en EL Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se convocan postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del Valor Pericial fijado, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, como nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 12 de junio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

2032.-Junio 25 y Julio 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00542/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANTONIA DÍAZ LARA DE GUERRA Y DONACIANO GUERRA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.



Nuevo Laredo, Tam., a 23 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2033.-Junio 25 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 606/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR VÁZQUEZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2034.-Junio 25 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1179/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARGARITA ROBLES GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2035.-Junio 25 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En fecha veintiocho de mayo del dos mil dos, el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente

Número 513/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS RECIO GALINDO.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2036.-Junio 25 y Julio 4.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente No. 52/99, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los ciudadanos MARÍA MARTHA ROMO RODRÍGUEZ DE OLMOS Y CARLOS OLMOS FIGUEROA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en:

Inmueble propiedad de los CC. MARÍA MARTHA ROMO RODRÍGUEZ DE OLMOS Y CARLOS OLMOS FIGUEROA, terreno y construcción ubicado en calle Allende No. 2605, fracción L-5 Mza. -X-4, sección, colonia Hipódromo, Cd. Madero, Tam.- Características urbanas.- Clasificación de la zona: habitacional.- Servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de concreto asfáltico en mal estado.- Tipo de construcción dominante en la zona: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad.- Índice de saturación en la zona 85%.- Población normal.- Terreno.- Tramo de calles transversales limítrofes y orientación: medidas y colindancias: según escrituras del predio: AL NORTE: en 21.67 M., con propiedad que es o fue de la Sra. Marcelina Guevara de Ramos.- AL SUR:- en dos medidas, la primera de 14.30 M., con el mismo lote 5, y la segunda de 7.37 M., con lote uno.- AL ESTE:- en 20.00 M., con lote 3.- AL OESTE: En dos medidas, la primera en 9.70 M., con Ave. Allende y la Segunda en 10.30 M., con mismo lote 5.- Sup. Total 247.50 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad:- Sección I, No. 79225, Legajo 1585, de fecha 28 de abril de 1993, Mpio. Cd. Madero, Tam.- Descripción General del Inmueble.- Uso actual:- Local comercial.- Tipo de construcciones: Construcción de mampostería de un piso que constan de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recamaras y un baño.- Calidad y clasificación de la construcción: moderna / interés social.- Número de niveles: Uno.- Edad aproximada de la construcción 7 años.- Vida útil remanente: Más de 40 años.- Calidad del proyecto:- Funcional.- Estado de conservación:- Regular.- Unidades rentables: Una sola.- Elementos de la construcción:- A.- Obra negra o gruesa.- Cimentación:- Zapata de concreto armado.- Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros:- De block de 15 cm. de espesor.- Entrepisos:- Techos:- losa de concreto armado.- Azoteas:- Impermeabilizadas.- Bardas.- B.- Revestimientos y acabados interiores.- Aplanados:- Mortero cemento-arena.- Plafones:- Mortero cemento-arena.- Lambrines:- Azulejo.- Pisos:- mosaico de pasta.- Escaleras.- Pintura: vinílica y esmalte.- C.- Carpintería: Puertas de madera de pino.- Instalaciones hidráulicas y sanitarias:- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- E.- Instalaciones eléctricas:- Ocultas en poliducto.- F.- Herrería:- Ventanas de aluminio café.- G.-Vidriería:-

semidoble de E MM. H.- Cerrajería:- Marca comercial.- 1.- Fachada:- Tipo rústico:- J.-M Instalaciones especiales:- VI.- Valor físico o directo.- A) Del terreno.- Lote Tipo.- Investigación de mercado:- Sup. M2.- 247.50.- Valor Unit. S/M2.- \$375.00 Coef. 1.00.- Motivo coeficiente: Íntegro.- Valor parcial \$92,812.50.- Valor total (A) \$92,812.50(B).- De las construcciones.- Tipo:- 1-2-3-4-5.- Sup. M2.- 65.58.- Valor unit. de reposición nuevo \$ 2,600.00.- Demérito 0.90.- Valor unit. neto de reposición: \$2,340.00. Valor parcial: \$153,457.20.- Subtotal (B).- \$153,457.20.- Instalaciones especiales elementos. Accesorios y obras complementarias:- Subtotal (C) \$ 00,000.00.- Valor físico: \$246,269.70.- (A) + (B) + (C).- VI.- Valor por capitalización de rentas:

Renta bruta mensual	\$	1,800.00
Deducciones mensuales estimadas en un 20%	\$	360.00
Producto Líquido Mensual	\$	1,440.00
Producto Líquido Anual	\$	17,280.00
Capitalización del producto al 8.5%	\$	203,294.12
Valor Físico	\$	246,269.70
Valor por capitalización	\$	203,269.70
Valor de mercado	\$	245,000.00
TOTAL:		\$ 245,000.00
TOTAL EN N.R.		\$ 245,000.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor comercial que representa en números redondos a la fecha en que se suscribe.

Y para su publicación de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO A LAS DOCE HORAS DEL AÑO DOS MIL DOS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble que se saca a remate.- DOY FE.

Tampico, Tam., a 15 de mayo del 2002.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2037.-Junio 25 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 59/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. LIC. PETRA VENTURA ORTEGA, en contra de MARIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda:

El 50% (cincuenta por ciento) que por concepto de gananciales matrimoniales, le corresponde al C. MARIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, del bien inmueble embargado en autos, identificado como lote de terreno urbano y construcción, número 16, de la manzana 18, ubicado en calle Gran Bretaña número 271, de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas, inmueble que en su totalidad cuenta con

una superficie de 160.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 Mts. Con lote 14; AL SUR, en 20.00 Mts con lote 18; AL ESTE, en 8.00 Mts. Con lote 15, y AL OESTE en 8.00 Mts. Con calle Gran Bretaña, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 97172, Legajo 1944, Sección I, con fecha 9 de febrero de 1998.

Porcentaje del inmueble con valor pericial de \$29,400.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad, como en la puerta de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra el 50% del avalúo realizado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil dos.

C. Juez Sexto de Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2112.- Junio 27 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SALVADOR GRIMALDO GUAJARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 150/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA ELENA RUIZ BECERRA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.-La disolución del vínculo conyugal que los une con base en la causal mencionada en el artículo 249 fracciones VII, XI y XVIII, del Código Civil, que consiste en la separación conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada, la negativa injustificada de los cónyuges a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 144 del mismo ordenamiento civil, (los cónyuges contribuirán económicamente al sustento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de estos en los términos que la Ley establece) y la separación respectivamente de acuerdo a los hechos que expresa.- B).-La pérdida de la patria potestad de la menor que procrearon en su matrimonio con apoyo en el artículo 260 en relación con el artículo 414 en sus fracciones II, III, IV, punto B del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la actora y de su menor hija consistente en el embargo definitivo que en su caso se le pueda realizar al demandado, del cual ignora su actual paradero y si el mismo labora para alguna empresa o si el mismo tenga algún bien suficiente que se le pueda trabar embargo a efecto de que garantice los alimentos a los cuales siempre se ha desobligado.- 4.- Por consecuencia la disolución de la sociedad conyugal, régimen matrimonial bajo el cual contrajeron matrimonio. Cuya disolución reclama por este conducto.- 5.-En caso de oposición a las prestaciones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples del la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 20 de junio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2144.- Julio 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. CELIA DELGADO GONZÁLEZ Y

JUAN MANUEL Y NORMA ADRIANA JEREZ DELGADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 457/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. JUAN MANUEL JEREZ AVILES en contra de los CC. CELIA DELGADO GONZÁLEZ y los CC. JUAN MANUEL Y NORMA ADRIANA de apellidos JEREZ DELGADO de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de la pensión alimenticia del cual gozan, toda vez que reciben el diez por ciento semanal, cada uno de mis demandados, sobre el salario y prestaciones que el suscrito percibe como trabajador de la empresa Petrocel Temex, S.A. de C.V. del cuarenta por ciento total que le descuentan por concepto de pensión alimenticia.

B).- Los gastos y costas que se originen del presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, en la inteligencia que si el suscrito Juez, por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio conocido.

Altamira, Tam., a 20 de junio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2145.- Julio 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 425/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por el C. HÉCTOR ROMAN GÓMEZ Y ESTHER DE LA ROSA GUERRERO en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- La prescripción positiva a favor del C. HÉCTOR ROMAN GÓMEZ que ha operado sobre una fracción del bien inmueble ubicado en calle Salvador Díaz Mirón No. 1207 pte. de la Colonia El Cascajal únicamente sobre la fracción del terreno correspondiente a 5.25 metros por el lado norte colindando con el lote número 10; en 5.25 metros por el lado sur colindando con la calle Salvador Díaz Mirón por el lado oriente en 30 metros colindando con el lote 13 y por el lado poniente en 30 metros colindando con fracción del mismo lote 14. Bien inmueble identificado como lote 14 manzana E del fraccionamiento de los llanos del Cascajal del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 315 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 metros con lote 10; AL SUR en 10.50 metros con la Calle Salvador Díaz Mirón; AL ORIENTE en 30.00 metros con lote No. 13; AL PONIENTE en 30.00 metros con lote No. 15. Bien inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo Sección I, Número 9107, Legajo 183 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 23 de abril de 1953. a).- Como consecuencia de la usucapión o prescripción positiva la firma de la escritura correspondiente a favor del suscrito HÉCTOR ROMAN GÓMEZ o en su defecto en caso de rebeldía la orden de este tribunal para la protocolización ante notario de las actuaciones y sentencias del presente Juicio que declare la prescripción positiva a mi favor de la fracción del inmueble antes mencionado, realizando la firma por parte de esta autoridad en rebeldía del demandado SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE. b).- La usucapión que de la escritura correspondiente se haga a favor del suscrito HÉCTOR ROMAN GÓMEZ con motivo de la prescripción positiva ante el Registro Público de la Propiedad del Estado y la correspondiente cancelación de la escritura ante esa misma dependencia que actualmente existe a favor del C. SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE. 2).- La prescripción positiva a favor de la C. ESTHER DE LA ROSA GUERRERO, que ha operado a su favor sobre una fracción del bien inmueble identificado ya que en el punto No. 1 de esta promoción; fracción que corresponde a 5.25 metros por el lado norte colindando con el lote 10; en 5.25 metros por el lado sur, colindando con la Calle Salvador Díaz Mirón; por el lado oriente en 30.00 metros colindando con fracción del mismo lote 14; al poniente en 30.00 metros colindando con lote número 15. a).- Como consecuencia de la usucapión o prescripción positiva la firma de la escritura correspondiente a mi favor o en su defecto en caso de rebeldía la orden de este H. Tribunal para la protocolización ante notario de las actuaciones y sentencia del presente Juicio que declare la prescripción positiva a favor de la suscrita ESTHER DE LA ROSA GUERRERO, del inmueble antes mencionado, realizando la firma por parte de esta autoridad en rebeldía del demandado SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE. b).- La inscripción que de la escritura correspondiente se haga a favor de la suscrita ESTHER DE LA ROSA GUERRERO con motivo de la prescripción positiva ante el Registro Público de la propiedad en el Estado y la correspondiente cancelación de la escritura

ante esa misma dependencia que actualmente existe a favor del C. SECUNDINO GONZÁLEZ PONCE. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenando mediante el auto de fecha doce de junio del año en curso, dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días de mes de junio del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2146.-Julio 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ESPERANZA MATIAS GRANADOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 379/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ DANIEL ALANIS PEQUEÑO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal con motivo de mi matrimonio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2147.-Julio 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

AL DUEÑO O POSEEDOR DE QUIEN SE DESCONOCE SU NOMBRE Y DOMICILIO

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, radicó el Expediente 490/2002, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Mercantil promovido por JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ INCLAN en contra del dueño o poseedor (de quien se desconoce su nombre y domicilio) de una camioneta marca Jeep, tipo Grand Cherokee Limited color negra, modelo 2001, número de serie 1J4GX58S01C569633, cuatro puertas, rines de aluminio "cromados", sin placas, con engomado expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número D1094292 que lo identifica como vehículo importado legalmente en la República Mexicana, la cual desde el 16 de Enero del presente año se encuentra estacionada en la negociación ubicada en la esquina Noreste del cruceamiento de la calle Belden y Avenida Juárez, Sector Centro de esta ciudad. Ordenándose se emplazara a la demandada por medio de la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en la puerta del Juzgado; comunicándose dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

RAZÓN.- En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las doce horas del día cinco de junio del año dos mil dos, la Secretaría hace constar y certifica que este día y hora señalados procede a fijar en los estrados del Juzgado la presente Cédula de Notificación para los efectos legales correspondientes.- DOY FE.

2148.-Julio 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. YOLANDA SANJUANITA ALBA BADILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de marzo de año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 285/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor PEDRO DE LEÓN ÁLVAREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora YOLANDA SANJUANITA ALBA BADILLO, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2149.-Julio 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. LAURA ELENA GONZÁLEZ VILLEGAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por acuerdo de fecha catorce de marzo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 292/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Licenciada Martha Elena Reyes González, en su carácter de Apoderada Legal del C. ADOLFO FLORES MATA, en contra de Usted, en donde le demanda el Divorcio Necesario, por la causal de separación de los cónyuges por más de dos años.- Y por auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó emplazar por medio de Edictos, a la demandada LAURA ELENA GONZÁLEZ VILLEGAS, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además, en la puerta del Juzgado, donde se comunica al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a dicho demandado en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece Junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de junio del 2002.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2150.-Julio 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de junio del 2002.

AL C. ADALBERTO CAPITANACHI GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil dos, ordena la radicación del Expediente Número 050/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ GARZA en contra de ADALBERTO CAPITANACHI GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las

que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2151.-Julio 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. JOSÉ MANUEL CARDONA REYNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil uno, ordenó la notificación del auto de fecha trece de junio del año dos mil, que decreta la radicación del Expediente Número 580/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta por Simulación, promovido por el C. MIGUEL SALABURU ARIZTÍA en contra de BEZALE BERGUER MARTÍNEZ, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, USTED Y OTROS; reclamando de USTED LA NULIDAD ABSOLUTA POR SIMULACIÓN de los siguientes documentos:

1.- Del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES aparentemente celebrado en Noviembre de 1992 entre los demandados y el suscrito Miguel Salaburu Ariztia.

2.- De tres pagarés firmados por el suscrito a la orden del LIC. BEZALE BERGUER MARTÍNEZ, los que en conjunto suman la cantidad de \$1,250,000.00, fechados ficticiamente el 8 de Junio de 1993, con un interés del 3% mensual, documentos base de la acción en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1932/95, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Veracruz, Ver.

3.- Del Fraudulento Juicio Ejecutivo Mercantil radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Veracruz, Ver. bajo el Expediente No. 1932/95, iniciado por el LIC. CARLOS GUSTAVO GARCÍA RUIZ en procuración del LIC. BEZALE BERGUER MARTÍNEZ y continuado por JAIME FERNADO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ como nuevo titular aparente de los derechos del Juicio.

4.- Congruente con lo anterior, LA NULIDAD ABSOLUTA de todos los actos que puedan perjudicar mi patrimonio, sean estos públicos o privados, judiciales o administrativos que se hayan originado o tenido consecuencia por los actos jurídicos simulados de los que demando su nulidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 2 de enero del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

2152.-Julio 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. ANA MARÍA MARTÍNEZ PORTALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por acuerdo de fecha veintiséis de marzo del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente 362/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAVIER ZAPATA GALLEGOS, en contra de Usted, en el que le reclama las siguientes prestaciones a).- Que por sentencia firme que dicte su señoría se decrete la suspensión definitiva de proporcionar pensión alimenticia a la señora ANA MARÍA MARTÍNEZ PORTALES.- b).- Como consecuencia de la suspensión definitiva de darle pensión alimenticia a la demandada, que se gire oficio a la Comisión Federal de Electricidad "División Golfo Norte", de esta Ciudad, para que deje sin efecto el diverso oficio 1109, de fecha veintiséis de septiembre de 1989, que le fuera enviado por este Juzgado, mediante el cual se le ordena que se me descuente un 35% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de dicha Comisión, por concepto de pensión alimenticia para la demandada, y los CC. MIRIAM EUNICE Y FRANCISCO JAVIER, de apellidos ZAPATA MARTÍNEZ.- c).- El pago de los gastos y costas judiciales que este Juicio origine.- Y por auto de veinticuatro de junio del año en curso, ordenó emplazar por medio de Edictos, a la demandada ANA MARÍA MARTÍNEZ PORTALES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además, en la puerta del Juzgado, donde se comunica al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a dicha demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de junio del 2002.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2153.-Julio 2, 3 y 4.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 282/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCIO ABEL GARZA SEGURA, Endosatario en Procuración de ELVA RUTH GARCÍA MELÉNDEZ, Apoderada de "MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO", S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS PORTES CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio ubicado en Manzana 98, Lote 23 de la Colonia Libertad de esta Ciudad, con una superficie de 160.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 8.00 m. Con Lote 14, al SUR en 8.05 m. Con Calle Paraguay, al ESTE en 20.00 metros con Lote 22 y al OESTE en 20.00 m. Con Lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 692, Legajo 413 de fecha 29 de julio de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el 50% de dicha propiedad en pública almoneda en la suma de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2154.-Julio 2, 4 y 10.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de junio del año (2002) dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 421/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ORTIZ AVILA quién falleció el 27 veintisiete de junio del 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROSA MARÍA VÁZQUEZ BUSTAMANTE, MARÍA DEL CONSUELO, JOSÉ ARTURO, ROSARIO PATRICIA Y LAURA de apellidos ORTIZ IBARRA y DEBORAH, JOSÉ FRANCISCO E IVETT de apellidos ORTIZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Altamira, Tam., a 27 de junio del 2002.- C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

2190.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA DE LEÓN ROMERO, bajo el Número de Expediente 373/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación, es dado el presente a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2191.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de junio del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 436/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MORALES COUTIÑO, denunciado por CATALINA COUTIÑO CAMACHO, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los trece días de junio del dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2192.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 518/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA INES MARTÍNEZ BARBOSA DE RIVERA.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad,

convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2193.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de junio del año dos mil dos, el Expediente Número 534/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. SILVESTRE ARELLANO MARTÍNEZ Y MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ DE ARELLANO, denunciado por el C. LUIS SACRAMENTO ARELLANO MARTÍNEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2194.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 600/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN LARA HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA LUISA RAMÍREZ ÁNGEL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2195.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00393/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO LONGORIA SALINAS, promovido por ROEL LONGORIA PEÑA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2196.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 338/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA TENIENTE SAENZ denunciado por ELIA ESTRELLA SAUCEDA TENIENTE, SILVIA SAUCEDA TENIENTE, ANGÉLICA SAUCEDA TENIENTE, JOSÉ EUGENIO SAUCEDA TENIENTE, ELVIRA SAUCEDA TENIENTE Y JESÚS SAUCEDA TENIENTE, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dos.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2197.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 553/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA GARCÍA OLIVARES promovido por ALFREDO MIRELES SILGUERO, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor

circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los seis días del mes de junio del dos mil dos.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2198.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

A radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 459/2002, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER JIMÉNEZ MOCTEZUMA, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (21) veintiún días del mes de junio del año (2002) dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

2199.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO ESCOBAR OLVERA y publicar Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducirlo.- Para lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de marzo de dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2200.-Julio 4.-1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 178/02, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO SALAS SOLIS, promovido por el C. JOSÉ LUIS ESCOBEDO PEDRAZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2201.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de mayo del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL SOSA NIÑO, promovido por la C. JULIETA MARGARITA MORALES MARIN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2202.-Julio 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de mayo del 2002, ordenó la radicación del Expediente Número 369/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL DUQUE BERRONES, denunciado por MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2203.-Julio 4.-1v.